

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2023 01099 00
Demandante: ALBERT ANDERSON GOMEZ BORJA.
Demandado: MARCO AURELIO RINCÓN TORRES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-TOMAR NOTA de las respuestas remitidas por las diferentes entidades,² en las que se pronuncian sobre su intervención en el proceso conforme a lo ordenado en el numeral 7º del auto admisorio.

2.-DEJAR constancia de la anotación del emplazamiento de las personas indeterminadas, en el Registro Nacional de Emplazados.³

3.-Respecto a la designación de curador *ad litem* se resolverá una vez se surta el trámite ordenado en los numerales 5º y 5.1., del auto admisorio⁴, y la parte demandante de cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6º y 8º *ibídem*.

4.- REQUERIR a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.

5.- ORDENAR a las empresas de telefonía celular (Claro, Movistar, Wom Colombia y Etb) que en el término de cinco (5) días, respondan el oficio No. 2270 del 27 de octubre de 2023, so pena de las sanciones que dicha renuencia pueden acarrear.

Anexar a comunicaciones los dto pdf 10 y 019 del exp dig. (num 3º art 44 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 35 exp dig.

² Dto pdf 20 a 34 *ibídem*

³ Dto pdf 21 *ib*

⁴ Dto pdf 5 *ib*.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2947b9a2239008246c3f86633b173cdb4c514d71be251d6ff57b2a301ebf63ea**

Documento generado en 16/01/2024 03:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>